PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 1440.19.01.02-2026

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO: "Prestación de servicios de operador logístico para la realización del evento institucional de lanzamiento de las licenciaturas de Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en el marco del proyecto "Fortalecimiento y posicionamiento institucional de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC como institución universitaria.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES-IPC se encuentra adelantando el proceso de selección No. 1440.19.01.02-2026, en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, según lo previsto el numeral 5o del artículo 2o, Literal C de la Ley 1150 de 2007 y, el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y ss del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 06 de marzo de 2026 hasta las 10:00 am, término en el cual, de acuerdo con el acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II se recibió una (1) ofertas, la cual se relaciona a continuación:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONTRATACION MINIMA CUANTIA	ALTERNATIVA	Oferta en evaluación	6/03/2026 6:39 AM	8.699.314 COP

Que, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES-IPC designó el comité asesor evaluador para que adelantara la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de selección No. 1440.19.01.02-2026, de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE COMPLETO
Jurídico	ANGIE LIZETH QUINTERO ORDOÑEZ
Técnico	MARIA CLAUDIA MIRANDA CORZO
Financiero	YENNIFER JHOHANNA RAMIREZ CUESTA

Que una vez conformado el comité asesor evaluador, se procedió con la evaluación y verificación de las ofertas económicas, para continuar con los habilitantes de las propuestas recibidas, de acuerdo con las exigencias establecidas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5º del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la mínima cuantía corresponde a: "La contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)" en cuyo caso la escogencia del contratista se efectuará conforme lo dispone el literal c) ibídem, esto es, "la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (...)".

Que de conformidad con el Numeral 5.11. Presupuesto Oficial de la Invitación Pública en la Nota 1 se precisó lo siguiente: "Nota 1: EL CONTRATO SE SUSCRIBIRÁ POR EL PRESUPUESTO OFICIAL y se pagará sólo los avalúos comerciales realizados por el contratista, atendiendo el valor unitario ofertado. Se indica que el valor global ofertado no podrá ser diferente al presupuesto oficial del proceso, debido que la ejecución del contrato será dada bajo el esquema de monto agotable. " (..).

A su vez en el Numeral 6.2. Presentación de la Oferta se establece que: "La propuesta económica evaluada, será la presentada en el Anexo No. 6 OFERTA ECONÓMICA, dentro del que se deberán establecer los valores unitarios, valor total por Ítem y valor total de la oferta.

La oferta de menor valor será la del proponente que oferte el menor valor en el total de precios unitarios. Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio del total de la propuesta económica a precios unitarios".

Que, en virtud de lo anterior y de acuerdo al anexo No. 6 aportado por los oferentes, se tienen los siguientes valores ofrecidos:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTA (ANEXO No. 6)
1	ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA	$8.699.314

Que en virtud de lo anterior, el orden de menor valor ofertado es el siguiente:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR OFERTA A PRECIOS UNITARIOS
1	ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA	6/03/2026 6:39 AM	$8.699.314

Dado lo anterior, se logró constatar que el menor valor total ofertado, fue el presentado por el proponente ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA, identificada con NIT 901.608.365-2,, por lo tanto de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública del presente proceso, el Comité Asesor evaluador realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes descritos en la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso, respecto del proponente antes mencionado.

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se revisó que la información contenida en la oferta económica de menor valor del proponente ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA, identificada con NIT 901.608.365-2 coincidiera con lo requerido por la entidad, es decir, que la información de ítems, descripciones y cantidades no se hubiese modificado, encontrándose que la misma estaba acorde con lo requerido en la invitación pública y demás documentos del proceso.

Luego se verificó que las operaciones aritméticas realizadas por el proponente y que el valor unitario del avalúo comercial, no superará el indicado en el Precio techo, con IVA incluido, las cuales se encuentran correctas, como se muestra a continuación:

ÍTEM	DETALLE DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VERIFICACIÓN
1	Sillas Tiffany	UD	60	$ 5.504	$ 330.240	$ 330.252	$ 393.000	CUMPLE
2	Sala de staff	UD	1	$ 528.403	$ 528.403	$ 528.403	$ 628.800	CUMPLE
3	Mesa de centro	UD	1	$ 33.872	$ 33.872	$ 33.872	$ 40.308	CUMPLE
4	Arreglo floral pequeño	UD	1	$ 55.042	$ 55.042	$ 55.042	$ 65.500	CUMPLE
5	Arreglos florales grandes	UD	2	$ 110.084	$ 220.168	$ 220.168	$ 262.000	CUMPLE
6	Estación de café y aromáticas	UD	1	$ 770.588	$ 770.588	$ 770.588	$ 917.000	CUMPLE
7	Palitos de queso	UD	100	$ 1.693	$ 169.300	$ 169.360	$ 201.538	CUMPLE
8	Copas de vidrio	UD	100	$ 1.890	$ 189.000	$ 189.076	$ 225.000	CUMPLE
9	Botellas minis de agua	UD	100	$ 825	$ 82.500	$ 82.563	$ 98.250	CUMPLE
10	Botellas agua manantial vidrio	UD	10	$ 5.504	$ 55.040	$ 55.042	$ 65.500	CUMPLE
11	Servilletas	UD	200	$ 55	$ 11.000	$ 11.008	$ 13.100	CUMPLE
12	Plato valluno	UD	100	$ 17.613	$ 1.761.300	$ 1.761.345	$ 2.096.000	CUMPLE
13	Champús	UD	100	$ 6.605	$ 660.500	$ 660.504	$ 786.000	CUMPLE
14	Stickers institucionales	UD	100	$ 1.354	$ 135.400	$ 135.488	$ 161.231	CUMPLE
15	Vino espumoso	UD	20	$ 47.478	$ 949.560	$ 949.580	$ 1.130.000	CUMPLE
16	Mesas con faldón	UD	3	$ 30.823	$ 92.469	$ 92.471	$ 110.040	CUMPLE
17	Pendones publicitarios	UD	2	$ 220.168	$ 440.336	$ 440.336	$ 524.000	CUMPLE
18	Meseros	UD	2	$ 165.126	$ 330.252	$ 330.252	$ 393.000	CUMPLE
19	Transporte de sonido (ida)	UD	1	$ 110.084	$ 110.084	$ 110.084	$ 131.000	CUMPLE

20	Transporte de sonido (regreso)	UD	1	$ 385.294	$ 385.294	$ 385.294	$ 458.500	CUMPLE
				VALOR ANTES DE IVA	$ 7.310.348	$ 7.310.728		
				IVA 19%	$ 1.388.966	$ 1.389.038		
				TOTAL	$ 8.699.314	$ 8.699.767		

Por otra parte, la entidad procedió a revisar la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" de Colombia Compra Eficiente, resaltando que, una oferta es artificialmente baja cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

"En este sentido, señala la Agencia que las ofertas artificialmente bajas pueden tener las siguientes consecuencias: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

En atención a ello, siguiendo los lineamientos de la agencia contemplados en la guía antes mencionada, la Entidad Estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas: (i) la metodología absoluta; y (ii) la metodología relativa.

La metodología absoluta compara los precios de la oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, el cual debe estar incorporado en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando el total de ofertas analizadas es menor a cinco (5), el Banco Mundial recomienda identificar como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo valor es menor o igual que el 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal.

Las metodologías relativas comparan cada oferta con el resto de ofertas presentadas. Como estas metodologías suponen que las ofertas son independientes y competitivas, la Entidad Estatal debe descartar indicios o historia de colusión entre las empresas o en el sector, antes de aplicarla para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas".

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que la oferta presentada por ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA S.A.S., por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($8.699.314), no se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable determinado por la entidad, razón por la cual no se configura un posible precio artificialmente bajo, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, no se requiere adelantar el procedimiento de verificación o solicitud de aclaraciones al proponente respecto de precios artificialmente bajos, continuando el proceso con la evaluación correspondiente.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

2. REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación documental para la propuesta de menor valor presentada por ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA, identificada con NIT 901.608.365-2 es la siguiente:

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA	CUMPLE

Nota: Se anexan soportes de la evaluación.

2.2. EXPERIENCIA:

ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA		
DOCUMENTO A APORTAR	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Experiencia Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES Y/O CONTRATO Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. El oferente deberá contar con una (1) experiencia en el sector público cuyo objeto servicios logísticos técnicos, administrativos y financieros para apoyar eventos, la experiencia puede ser acreditada, por contrato y/o certificación y/o acta de liquidación. El oferente deberá contar con una (1) experiencia en el sector privado cuyo objeto sea Apoyo Logísticos para los eventos, la experiencia será acredita, mediante certificación, acta de liquidación y factura electrónica. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Los proponentes deberán diligenciar el ANEXO 5 relacionando los contratos que	1. Convenio de Colaboración No. 001 de 2023 – Fundación Atenea El proponente ALTERNATIVA acredita experiencia mediante la ejecución del Convenio de Colaboración No. 001 de 2023, celebrado con la Fundación Atenea, cuyo objeto consistió en el apoyo logístico para la realización de actividades en las Ciudadelas de Santiago de Cali. El contrato se ejecutó con una participación del 100% por parte del proponente, iniciando el 4 de mayo de 2023 y finalizando el 25 de junio de 2023, con un valor total de $144.713.167, equivalente a 124,75 SMMLV. Durante la ejecución del contrato, el contratista fue responsable de la planificación, coordinación y operación logística de eventos y actividades institucionales, lo que incluyó la organización de recursos humanos, suministro de elementos logísticos, coordinación operativa y soporte técnico requerido para el desarrollo adecuado de las actividades programadas en las	**CUMPLE**

pretenden hacer valer como experiencia, en todo caso, el equipo evaluador verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas con los documentos aportados. Con el ánimo de fortalecer el acceso a las compras públicas se tendrán en cuenta las siguientes reglas para la presentación de contratos con los cuales se pretenda hacer valer la experiencia: Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un MÍNIMO DE UNA (1) Y UN MÁXIMO DE DOS (2) de certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción. Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015. b) En virtud de dar cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 del 2015, se les aplique el aspecto número 2 (Número de contratos para la acreditación de la experiencia) que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, los emprendimientos y empresas de mujeres que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un MÍNIMO DE UNA (1) Y UN MÁXIMO DE DOS (2) de certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción. Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, se deberán aportar los documentos definidos en el art. 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015.	ciudadelas. Esta experiencia demuestra la capacidad del proponente para gestionar y ejecutar servicios logísticos integrales para eventos institucionales y comunitarios de carácter público. 2. Contrato No. RAPP-MC-007-2023 – RAP Pacífico Adicionalmente, el proponente ALTERNATIVA acredita experiencia mediante la ejecución del Contrato No. RAPP-MC-007-2023, suscrito con la RAP Pacífico, ejecutado con una participación del 100%. El contrato tuvo una duración comprendida entre el 15 de agosto de 2023 y el 31 de agosto de 2023, con un valor de $31.496.200, equivalente a 27,15 SMMLV. En el marco de este contrato, el proponente desarrolló servicios logísticos y operativos para la realización de actividades institucionales, garantizando la adecuada planeación, organización y ejecución de eventos, incluyendo la provisión de recursos logísticos, coordinación del personal de apoyo, montaje de infraestructura requerida y acompañamiento operativo durante el desarrollo de las actividades programadas. Esta experiencia evidencia la capacidad del proponente para ejecutar procesos logísticos para entidades públicas y proyectos institucionales, asegurando el cumplimiento de los requerimientos técnicos y operativos de los eventos.	

c) Los proponentes diferentes a Mipymes y empresas y/o emprendimientos de mujeres podrán acreditar la experiencia con MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO UNO (1) certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.		

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA		
DOCUMENTO A APORTAR	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Capacidad Técnica Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el ANEXO No. 7 FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA 1.	El proponente ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901.608.365-2, representada legalmente por el señor Ranses Antonio Díaz González identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.536.812 de Cali, aporta debidamente diligenciado y suscrito el ANEXO No. 7 – Formato de Verificación Técnica, mediante el cual manifiesta bajo su responsabilidad que acepta y cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en la invitación pública, las obligaciones específicas y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 1440.19.01.02-2026, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de operador logístico para la realización del evento institucional de lanzamiento de las licenciaturas de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IUIPC. Asimismo, el proponente declara haber realizado un análisis detallado de las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública y sus documentos complementarios, aceptando de manera expresa las condiciones técnicas exigidas por la	**CUMPLE**

	entidad y asumiendo la responsabilidad frente al cumplimiento de los bienes y servicios ofertados en los términos establecidos en el proceso.	

1. CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA
ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

En ese sentido, esta dependencia dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.8. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS de la Invitación Pública del presente proceso de contratación, que menciona:

> "El plazo para realizar la verificación de las ofertas económicas, así como los requisitos habilitantes será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación y lo enunciado en él; así mismo en la plataforma del SECOP II fueron incluidos por Colombia Compra Eficiente los hitos en cumplimiento de lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021: Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

4. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Conforme a la evaluación realizada dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1440.19.01.02-2026, el Comité Asesor Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso al oferente ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA, identificado con NIT No. 901.608.365-2, representado legalmente por Ranses Antonio Díaz González, identificado con C.C. No. 1.107.536.812, por un valor total de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($8.699.314), suma que incluye IVA por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.388.966) y un valor antes de IVA de SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($7.310.348), correspondientes a todos los costos directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Lo anterior, en razón de la oferta económica presentada mediante el Anexo No. 6 – Oferta Económica, estructurada bajo la modalidad de precios unitarios, la cual incluye todos los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1440.19.01.02-2026.

Del presente informe de evaluación se da traslado a los interesados y se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para

que presenten las observaciones a que hubiere lugar en el plazo señalado en la plataforma para el traslado del informe de evaluación.

El presente informe de evaluación se firma a los once (11) días de marzo de 2026.

ANGIE LIZETH QUINTERO ORDOÑEZ
Firma Jurídico
correo electrónico; angie.quintero@iuipc.edu.co

MARIA CLAUDIA MIRANDA CORZO
Firma Técnico
correo electrónico: maria.miranda@iuipc.edu.co

YENNIFER JHOHANNA RAMIREZ CUESTA

Firma Financiero
correo electrónico: yennifer.ramirez@iuipc.edu.co

Proyectó: Angie Lizeth quintero o. - Contratista
Revisó: Marco Antonio Tabares Ramírez – Líder de Contratación IUIPC